

Nuevo Vallarta Bahía de Banderas, Nayarit, a 18 de Marzo de 2022
Asunto: Instalación del Comité de Transparencia

**LIC. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ ALVAREZ
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT
P R E S E N T E.**



Por medio de la presente aprovecho para enviarle un afectuoso saludo y comunicarle que en fecha 14 de marzo del 2022 fue firmado por el suscrito y entregado a este instituto a su digno cargo en fecha diversa. Oficio donde se informa: Mediante Nombramiento expedido por la Mtra. Carmina Yadira Regalado Mardueño Rectora de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas fui designado como: *Titular de la Unidad de Transparencia*.

Ahora bien, una vez logradas estas formalidades de ley es que me presento al día de la recepción para notificar, en cumplimiento con la Ley de Transparencia y para los fines legales que competen - *Instalación del Comité de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas*- adjunto en archivo anexo el acta que procura las formalidades requeridas por la ley

Sin más que manifestar reciba un cordial saludo, atento a sus consideraciones.

A T E N T A M E N T E
“Educación y Técnica para el Desarrollo”



LIC. JUAN RICARDO HOPKINS GONZALEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS



Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

UT Universidad
Tecnológica de
Bahía de Banderas

ACTA DE INSTALACION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BAHIA DE BANDERAS

Nuevo Vallarta, Nayarit; 17 de Marzo del 2022

Nuevo Vallarta Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, siendo las 11:30 Horas del día miércoles 17 de marzo del año 2021, en las instalaciones de la Rectoría de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas ubicada en el domicilio: Boulevard Nuevo Vallarta # 65 CP: 63735 Nuevo Vallarta Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. Reunidos los CC. Mtra. Carmina Yadira Regalado Mardueño, C.P.A Miguel Bernal Rodriguez y Mtro. Juan Ricardo Hopkins Gonzalez. Con el fin de proceder a la instalación del Comité de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas cumpliendo con la reglamentación dispuesta en el artículo 120° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Bajo los Siguietes:

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista y declaración del quorum legal
2. Instalación del Comité
3. Asuntos Generales
4. Acuerdos

Punto No. 1 Pase de lista y declaración del quorum legal. Se verifica la asistencia de los Miembros del Comité de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Nayarit, declarándose la asistencia del quorum legal.

Punto No. 2 Instalación del Comité. Toma la palabra: Mtra Carmina Yadira Regalado Mardueño Presidenta del Comité con el objeto de formalizar la Instalación del Comité de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas. Fundamentado en el Artículo 120 ° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. Miembros designados por la Rectora de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas esto bajo las facultades que la Ley en materia de Transparencia le confiere.



GOBIERNO DEL EDO. DE NAYARIT
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE BAHIA DE BANDERAS
CLAVE 18MSU0017C
ABOGADO GENERAL



Acto seguido el Mtro. Juan Ricardo Hopkins González, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas procede a dar lectura a las funciones que competen al Comité de Transparencia convenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Artículo 123° Compete al Comité de Transparencia:

1. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
2. Diseñar e implantar el sistema de información del sujeto obligado;
3. Vigilar que el sistema de información se ajuste a la normatividad aplicable y, en su caso, efectuar los correctivos que procedan;
4. Realizar acciones para garantizar la protección de datos personales;
5. Clasificar, a propuesta de las Áreas, la información conforme a los criterios y lineamientos que al efecto expida el Sistema Nacional, elaborando, en los casos procedentes, la versión pública de dicha información;
6. Aprobar y solicitar la ampliación del plazo de reserva de información;
7. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas del sujeto obligado;
8. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
9. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
10. Supervisar la aplicación de los lineamientos, criterios y recomendaciones expedidos por el Instituto;
11. Enviar los datos necesarios para la elaboración del informe anual del Instituto;
12. Establecer programas y promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y del personal adscrito a la o las Unidades de Transparencias, en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, y
13. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Así mismo se comunica a los miembros de este Comité que se deberá rendir ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública lo siguiente:



GOBIERNO DEL EDO. DE NAYARIT
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE BAHÍA DE BANDERAS
CLAVE 18MSU00170
ABOGADO GENERAL



Artículo 122. El titular de la Unidad de Transparencia deberá remitir bimestral mente por escrito ante el Instituto, dentro de los primeros diez días posteriores al vencimiento, informe que contenga los datos de transparencia y acceso a la información que el Instituto requiera. Los Comités de Transparencia remitirán al Instituto por escrito dentro de los primeros veinte días de cada año, la información que posean relativa a:

1. El número y tipo de solicitudes de información presentadas y sus resultados, incluidas aquéllas en las que no fue posible localizar la información en los archivos;
2. Los tiempos de respuesta a las diferentes solicitudes;
3. El estado en que se encuentran las denuncias presentadas por Instituto o ante los órganos internos de control;
4. La naturaleza de la información solicitada, y
5. Las dificultades observadas en el cumplimiento de la ley y demás disposiciones aplicables.

Punto No. 3 Asuntos Generales. El Mtro. Juan Ricardo Hopkins González informa a los miembros de este Comité de Transparencia que fundamentado en el penúltimo párrafo del Artículo 120 ° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se deberá sesionar cuando menos una vez al mes o cada que sea solicitado por los titulares de las Áreas Administrativas de esta Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas de igual manera se comunica que cualquier cambio que se realice en los integrantes de este Comité deberá notificarse al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, acompañando la aceptación al cargo respectiva.

Punto No. 4 Acuerdos. Una vez informadas las funciones y facultades que otorga la Ley en Materia de Transparencia a los miembros de este Comité de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, se acuerda lo siguiente:

ACUERDOS:

Primero. El Comité de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas estará integrado por los siguientes Servidores Públicos: Mtra. Carmina Yadira Regalado Mardueño Presidenta, C.P.A Miguel Bernal Rodriguez Titular del Organismo Interno de Control y Mtro. Juan Ricardo Hopkins Gonzalez Titular de la Unidad de Transparencia Ninguno de ellos dependientes jerárquicos entre sí.



Gobierno del Edo. de Nayarit
Secretaría de Educación
Universidad Tecnológica
de Bahía de Banderas
Clave 19431000000
ASOCEDUC



Segundo. Queda instalado el Comité de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas el cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos y en caso de empate, el presidente de este tendrá el voto de calidad. En las sesiones que celebre este comité podrán asistir como invitados aquellos integrantes que se considere necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto.

Tercero. Se instruye de parte de la Presidenta del Comité Mtra. Carmina Yadira Regalado Mardueño al Mtro. Juan Ricardo Hopkins González, Titular de la Unidad de Transparencia para que haga del conocimiento del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, los nombres de los Integrantes del Comité para los efectos legales que correspondan. Lo anterior fundamentado en el Artículo 108° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso de Información Pública del Estado de Nayarit.

No habiendo más asuntos que atender siendo las 12:30 Horas del 17 de marzo del 2022, se da por clausurada la sesión y firman de conformidad, los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Nayarit que intervinieron:

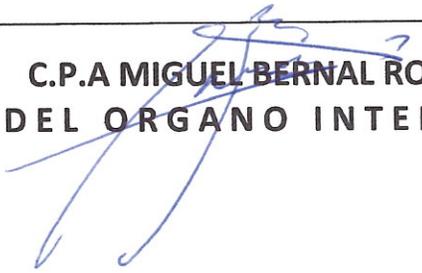
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE BAHIA DE BANDERAS**



**MTRA. CARMINA YADIRA REGALADO MARDUEÑO
PRESIDENTA**



**MTRO. JUAN RICARDO HOPKINS GONZALEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**C.P.A MIGUEL BERNAL RODRIGUEZ
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL**